

**LEY XXI - N° 43**

(Antes Ley 3450)

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir un Convenio con el Estado Nacional, con el objeto de concluir el proceso de cancelación de acreencias de la Provincia de Misiones que surgen de la venta de activos, acciones y/o cánones por concesiones de bienes y/o zonas de la ex-empresa Gas del Estado Sociedad del Estado, según lo establece la Ley Nacional N° 24.076.

ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin del cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.